

Anexo N° 01-B
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : SUB GERENCIA DE OBRAS Y SUPERVISION

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : C0561 ADQUISICION DE EQUIPOS - 2537265

Denominación de la contratación : ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADORES EN EL MARCO DE LA IOARR ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AULA, EQUIPAMIENTO DE TALLER Y EQUIPAMIENTO DE LABORATORIO; EN EL(LA) INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR NUEVA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA Contribuir al fortalecimiento de la calidad educativa en el Instituto de Educación Superior Nueva Esperanza mediante la adquisición de estabilizadores de voltaje, que permitirán equipar adecuadamente los talleres, laboratorios y ambientes académicos especializados. Estos equipos facilitarán la protección y correcto funcionamiento de los equipos informáticos, electrónicos y de laboratorio frente a variaciones, fluctuaciones y perturbaciones del suministro eléctrico, garantizando la continuidad de las actividades académicas y prácticas formativas. La adquisición contribuirá a fortalecer la formación profesional de los estudiantes al asegurar la disponibilidad y operatividad de los equipos utilizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje, en beneficio de la comunidad educativa y en concordancia con las necesidades de modernización y seguridad de la infraestructura tecnológica institucional.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN Adquirir veinte (20) unidades de Estabilizadores destinados al equipamiento de los talleres y laboratorios del Instituto de Educación Superior Nueva Esperanza, con el objetivo de optimizar la protección y operatividad de los equipos de cómputo y sistemas electrónicos sensibles frente a fluctuaciones y perturbaciones de la red eléctrica. Esta adquisición permitirá que los estudiantes dispongan de un entorno tecnológico seguro y estable para fortalecer su formación profesional, garantizando la integridad del equipamiento especializado durante las prácticas académicas y asegurando la continuidad del servicio educativo bajo los estándares de calidad establecidos.

III

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Dispositivo electrónico diseñado especialmente para mantener una tensión constante de voltaje. Estabilizador con regulador automático de Voltaje (AVR), detecta y corrige en forma instantánea el voltaje de salida al controlar permanentemente la tensión de entrada.

- Estabilizador automático de voltaje (AVR) monofásico.
- Potencia nominal: No menor de 1000 VA (o la capacidad requerida según la carga a proteger).
- Voltaje nominal de entrada: 220 V AC ± 20 %.
- Frecuencia: 60 Hz.
- Voltaje nominal de salida: 220 V AC ± 10 %.
- Regulación automática de voltaje (AVR).
- Mínimo 4 tomacorrientes con puesta a tierra, compatibles con los equipos a conectar.
- **Imagen Referencial:** <https://drive.google.com/file/d/13M4A6AhKgEgP3YhzTcCejChhJ7s8vMZ/view?usp=sharing>

CUBSO	Descripción del CUBSO	cantidad	unidad	moneda	lugar
391210410003 3080	ESTABILIZADOR DE TENSION EN ESTADO SOLIDO DE 1000 W	20	UNIDAD	SOLES	LA LIBERTAD/TR UJILLO/LA ESPERANZA

IV

GARANTÍA COMERCIAL

- **Periodo de garantía:** 01 año de garantía como mínimo, contra defectos de fabricación y fallas no atribuibles al normal uso del bien.
- **Inicio de la garantía:** El periodo de garantía será contado a partir del día siguiente a la emisión de la conformidad de la prestación contractual.

V	REQUISITOS DEL PROVEEDOR Constitución Legal • El postor debe ser una persona natural o jurídica legalmente constituida en el país. • Estar inscrito en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP (o su equivalente si es una empresa extranjera). Registro Único de Contribuyentes (RUC) • Contar con RUC activo y habido • Tener una actividad económica relacionada con la comercialización, distribución o importación de bienes similares al objetivo de la convocatoria. Habilitación para contratar con el estado • No estar inhabilitado para contratar con el Estado. • No tener sanciones vigentes en el Registro Nacional e Proveedores (RNP) o el SEACE. Representación legal • Presentar copia simple del poder del representante legal vigente, debidamente inscritos en los registros públicos. Experiencia en la especialidad • Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 veces el valor estimado de la convocatoria por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la contratación. • La experiencia debe ser acreditada mediante: Contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación. Comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documentalmente (voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, etc.). Documentación técnica • Presentar las características técnicas de los bienes ofertados, respaldadas por: Catálogos y/o Manuales y/o Información técnica proporcionada por el fabricante o representante autorizado • En caso de que los documentos no detallen todas las características técnicas, se podrá adjuntar una Declaración Jurada que asegure el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
VI	PLAZO DE ENTREGA El plazo máximo para la entrega de los bienes será de quince (15) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. Si el plazo culmina en un día feriado, no laborable, sábado o domingo, el último día será considerado el siguiente día hábil. En caso de retraso injustificado por parte del proveedor adjudicado, la Entidad aplicará automáticamente la penalidad por mora, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas .
VII	LUGAR DE ENTREGA Los bienes serán entregados en las instalaciones del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA ESPERANZA EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" ubicada en José Castelli 698 distrito de La Esperanza, así mismo, La Entidad realizará mediante correo electrónico, la notificación al Contratista, respecto de cualquier cambio sobre la asignación de la dirección de destino (dentro de la ciudad de Trujillo), sin que dicho cambio suponga el incremento de costos o de tiempo de entrega, todo ello, antes de la elaboración de los documentos que acrediten la entrega de los bienes. Los gastos de flete y otros correrán por cuenta del postor ganador de la buena pro. FORMA DE ENTREGA Áreas de coordinación con el postor: El postor ganador, deberá comunicarse por correo electrónico con la responsable del Almacén Central del Gobierno Regional La Libertad, Sra. Magda Becerra Díaz (mbecerra@regionallibertad.gob.pe, Teléfono: 920012046) y con el Subgerente de Obras y Supervisión, Ing. Javier Anibal Matta Villacrez (sgobras@regionallibertad.gob.pe, Teléfono 966944444) con al menos 6 días de anticipación. Ambas partes acordarán la fecha y hora de entrega. Al momento de la entrega, el personal designado por la responsable del almacén central verificará la entrega de los bienes objeto de la contratación.

VIII	RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL BIEN La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén y la conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión previo informe de cumplimiento de especificaciones técnicas por el (los) especialista(s) designados por parte del Instituto Superior Nueva Esperanza en el plazo máximo de siete (7) días, contados a partir de la recepción de los bienes.
IX	REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO En caso de bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá realizar la reposición en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios, contados a partir de la notificación del hecho.
X	FORMA DE PAGO LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un ÚNICO PAGO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF. Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor. LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes y se realizará en abono en la cuenta ¿código de Cuenta Interbancaria (CCI)¿ del contratista, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de compra, bajo responsabilidad del servidor competente.
XI	PENALIDADES POR MORA Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$. Donde F tiene los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XII	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad
XIII	CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del Gobierno Regional de La Libertad. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

XIV	GARANTIAS De conformidad con el art. 114 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias para contrataciones cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480,000.00 soles en el caso de bienes y servicios.
XV	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato el proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la orden de compra con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud de la presente orden de compra
XVI	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial
XVII	RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO La Entidad debe establecer las causales de resolución del contrato, así como el procedimiento del mismo.
XVIII	GESTIÓN DE RIESGOS Se tendrá en cuenta lo establecido en el inciso C) del artículo 6 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, para su aplicación.



Firmado digitalmente por MATTA
VILLACREZ Javier Anibal FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2026 11:16:36 -05:00

Firma del solicitante



Firmado digitalmente por MATTA
VILLACREZ Javier Anibal FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.07.2026 11:16:46 -05:00

Firma del Jefe del Área Usuaria